

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000615

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000666/2022JA
Sección: 1?

Concurtido: ISABEL MONTALBAN SANCHEZ
Abogado: MARIA GARCIA GARCIA
Procurador: MARIA DEL CARMEN LOZANO PASTOR

E D I C T O

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 11/10/2022 en el procedimiento con número de autos 000666/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000615, se ha **declarado** el estado de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO al concursado ISABEL MONTALBAN SANCHEZ y simultáneamente se **concluye**, con el alcance establecido en el art. 472 TRLC, con domicilio en Elche C/ José Javaloyes Orts, 7-4º-2ª y DNI nº 21981012G, inscrita en el Registro Civil de Alhama de Murcia representada por el procurador D/Dª MARIA DEL CARMEN LOZANO PASTOR.

Facultades del concursado: SUSPENDIDO

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. JORGE PASTOR SEMPERE, Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Alcoy con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: C/ José María Buck, nº 4-Entlo. de Elche (Alicante); dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: jpastor@jpsabogados.com

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el

concurado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 413 del TRLC de la Ley Concursal.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 TRLC.

En Elche a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)